



## **TERMINOS DE CONFIDENCIALIDAD DE HOSPICE**

**ESTE INFORME EXPLICA COMO SU INFORMACION MEDICA SE PUEDE USAR Y DIVULGAR Y COMO USTED PUEDE TENER ACCESO A ESTA INFORMACION. POR FAVOR REVISELA CON CUIDADO.**

### **USO Y DIVULGACION DE INFORMACION MEDICA**

**Tidewell Hospice and Palliative Care** puede usar su información médica, la cual constituye información protegida así definida en la Regla de Confidencialidad de las provisiones de Simplificaciones Administrativas de la Ley de Transferibilidad y Responsabilidad de Seguros Médicos de 1996, con el fin de brindarle tratamiento, obtener pago por su cuidado y llevar a cabo asuntos médicos. Hospice ha establecido políticas que protegen contra la divulgación innecesaria de su información médica.

**EL SIGUIENTE ES UN RESUMEN DE LAS CIRCUNSTANCIAS Y PROPOSITOS BAJO LAS CUALES SU INFORMACION MEDICA SE PUEDE USAR Y DIVULGAR:**

**Para Brindarle Tratamiento.** Hospice puede usar su información médica para coordinar su cuidado interno en Hospice y con otros involucrados en su cuidado, como su médico general, miembros del equipo interdisciplinario de Hospice y otros profesionales médicos que han acordado ayudarle a Hospice en su cuidado. Por ejemplo, los médicos involucrados en su cuidado necesitarán información sobre sus síntomas para recetar la medicina apropiada. Hospice puede divulgar su información médica a individuos afuera de Hospice que estén involucrados en su cuidado, incluyendo miembros de su familia, clero que usted haya designado, farmacéuticos, proveedores de equipo médico u otros profesionales médicos.

**Para Obtener Pago.** Hospice puede incluir su información médica en las facturas para recibir pago de terceros por la atención que recibe de Hospice. Por ejemplo, su seguro médico puede pedirle a Hospice que brinde información sobre su estado de salud para que la compañía aseguradora le reembolse a usted o a Hospice. Es posible que Hospice requiera una aprobación de su seguro médico antes y necesite explicarle a la compañía aseguradora su necesidad de hospice y los servicios que se le brindarán.

**Para Llevar a Cabo Asuntos Médicos.** Hospice puede usar y divulgar información médica para su propia operación con el fin de facilitar las funciones de Hospice y para brindarle cuidado de primera calidad a todos los pacientes de Hospice. Asuntos médicos incluyen actividades como:

- Asesoramiento de calidad y actividades de mejoramiento.
- Actividades para mejorar el estado de salud o para reducir los costos.
- Desarrollo de protocolo, administración de casos y coordinación de cuidado.

## TERMINOS DE CONFIDENCIALIDAD DE HOSPICE

- Contactar a los que brindan cuidado de salud y a los pacientes con información de alternativas de tratamiento y otras funciones relacionadas que no incluyen tratamiento.
- Evaluación profesional y evaluación de rendimiento.
- Programas de entrenamiento incluyendo aquellos en los cuales los estudiantes, aprendices u otros profesionales médicos aprenden bajo supervisión.
- Entrenamiento de profesionales no relacionados a la medicina.
- Acreditación, certificación o actividades que otorgan credenciales.
- Auditorías, incluyendo un análisis de conformidad, análisis médico, servicios legales y programas de conformidad.
- Planificación de negocios y desarrollo incluyendo manejo de costos y el análisis relacionado a la planificación y el desarrollo de fórmulas.
- Administración y otras actividades administrativas generales de Hospice.
- Recaudación de fondos para el beneficio de Hospice.

Por ejemplo, Hospice puede usar su información médica para evaluar el rendimiento de sus trabajadores, combinar su información médica y la de otros pacientes de Hospice para evaluar la manera más eficiente de servir a los pacientes de Hospice, divulgar su información médica a los trabajadores de Hospice y personal contratado para su entrenamiento, usar su información médica para contactarlo a usted y recordarle de nuestra próxima visita, o para llamarlo como parte de recaudación de fondos e información de la comunidad por correo (a no ser que indique que no quiere que lo contactemos).

**Para Actividades de Recaudación de Fondos.** Hospice puede usar su información incluyendo su nombre, dirección, número de teléfono y fechas durante las cuales recibió cuidado con el propósito de contactarlo a usted o su familia y recaudar fondos para Hospice. Si no desea que Hospice contacte a usted o a su familia, notifique al Oficial de Confidencialidad al 941-923-5822 e indique que no desea que lo llamen.

**Para Recordarle de sus Citas.** Hospice puede usar y divulgar su información médica para contactarlo y recordarle que tiene una cita en su casa.

**Para Alternativas de Tratamiento** Hospice puede usar y divulgar su información médica para recomendarle otras opciones de tratamiento o alternativas que pueden interesarle.

**EL SIGUIENTE ES UN RESUMEN DE LAS CIRCUNSTANCIAS Y PROPOSITOS BAJO LAS CUALES SU INFORMACION MEDICA SE PUEDE USAR Y DIVULGAR.**

**Cuando lo Requiere la Ley.** Hospice divulgará su información médica cuando la ley federal, estatal o local lo requiera.

## TERMINOS DE CONFIDENCIALIDAD DE HOSPICE

**Cuando Existen Riesgos a la Salud Pública.** Hospice puede divulgar su información médica para actividades públicas con el objetivo de:

- Prevenir o controlar enfermedades, lesiones o una incapacidad, informar sobre enfermedades, lesiones, eventos importantes como nacimientos y muertes y la vigilancia de la salud pública, investigaciones e intervenciones.
- Informar sobre eventos adversos, defectos de productos, rastrear productos o retirar productos de mercado, reparar y reemplazar y llevar a cabo observaciones de mercadeo y el cumplimiento de los requerimientos de la Administración de Drogas y Alimentos.
- Informarle a la persona que estuvo expuesta a una enfermedad contagiosa o que corre el riesgo de contraer o extender una enfermedad.
- Informarle a un empresario acerca de un individuo que es miembro de la población activa como lo requiere la ley.

**Para Informar el Abuso, Descuido o Violencia Doméstica.** Hospice puede informar a las autoridades gubernamentales si Hospice piensa que un paciente es víctima de abuso, descuido o violencia doméstica. Hospice divulgará esta información solamente cuando se le pida específicamente o esté legalmente autorizado o si el paciente está de acuerdo con su divulgación.

**Para Llevar a Cabo Actividades de Supervisión.** Hospice puede divulgar su información médica a una agencia de supervisión para las auditorías, investigaciones civiles, administrativas o criminales, inspecciones, o acción disciplinaria. Sin embargo, Hospice, no puede divulgar su información médica si usted está bajo investigación y su información médica no está directamente vinculada a los beneficios públicos.

**En Conexión a Procesos Administrativos y Judiciales.** Hospice puede divulgar su información médica durante cualquier proceso judicial o administrativo como respuesta a una orden de una corte o tribunal administrativo así autorizado por la orden.

**Con el Propósito de Aplicar la Ley.** Cuando es permitido o requerido bajo la ley estatal, Hospice puede divulgar su información médica a un oficial con el propósito de aplicar la ley:

- Cuando es requerido bajo la ley para informar ciertos tipos de lesiones u otras lesiones físicas conforme la orden de la corte, la citación o un proceso similar.
- Con el propósito de identificar o encontrar un sospechoso, fugitivo, testigo material o desaparecido.
- Bajo ciertas circunstancias limitadas, cuando uno es víctima de un crimen
- A un oficial si Hospice sospecha que su muerte fue resultado de conducta criminal incluyendo conducta criminal en Hospice.
- En una emergencia para reportar un crimen.

## **TERMINOS DE CONFIDENCIALIDAD DE HOSPICE**

**A Los Funcionarios y Examinadores Médicos.** Hospice puede divulgar su información médica a funcionarios y examinadores médicos para determinar su causa de muerte o para otras obligaciones autorizadas por la ley.

**A Los Directores de Funerarias.** Hospice puede divulgar su información médica a los directores de funerarias consistente con la ley. Si es necesario, llevará a cabo sus responsabilidades con respecto a sus arreglos fúnebres. Hospice puede divulgar su información médica antes de su muerte con anticipación razonable.

**Para Donación de Organos, Ojos o Tejidos.** Hospice puede divulgar su información médica a las organizaciones de adquisición de órganos u otras entidades involucradas en la adquisición, almacenamiento o trasplante de órganos, ojos o tejido con el propósito de facilitar su donación y trasplante.

**En Caso de un Riesgo Serio a la Salud o Seguridad.** Hospice puede, según las leyes y normas éticas de conducta, divulgar su información médica si Hospice, en buena fe, cree que la divulgación es necesaria para prevenir o disminuir un riesgo serio e inminente a su salud o seguridad o a la salud y seguridad del público.

**Funciones Gubernamentales Específicas.** Bajo ciertas circunstancias, las leyes federales autorizan que Hospice use o divulgue su información médica para facilitar ciertas funciones gubernamentales relacionadas a cuestiones militares y de veteranos, la seguridad nacional y actividades de inteligencia, los servicios de protección para el Presidente y otros, la determinaciones médicas de presos y detención.

**Para Compensación al Trabajador.** Hospice puede entregar su información médica para compensar al trabajador o un programa parecido.

### **AUTORIZACION DE USAR O DIVULGAR INFORMACION MEDICA**

Aparte de las condiciones mencionadas, Hospice no divulgará su información médica sin su autorización escrita. Si usted o su representante autoriza que Hospice use o divulgue su información médica, usted puede cancelar esa autorización por escrito cuando quiera.

### **SUS DERECHOS CON RESPECTO A SU INFORMACION MEDICA**

Usted tiene los siguientes derechos con referencia a su información médica mantenida por Hospice:

- **El Derecho a solicitar restricciones.** Usted puede solicitar restricciones sobre cierto uso y divulgación de su información médica. Tiene derecho a limitarle a Hospice la divulgación de su información médica a alguien involucrado en su cuidado o en el pago de su cuidado. Sin embargo, Hospice no está obligado a llevar a cabo su solicitud. Si usted desea solicitar restricciones, por favor contacte al Oficial de Confidencialidad.

## TERMINOS DE CONFIDENCIALIDAD DE HOSPICE

- **El Derecho de recibir comunicación confidencial.** Usted tiene derecho a pedirle a Hospice que sus empleados se comuniquen con usted de cierta manera. Por ejemplo, puede pedirles que solamente se comuniquen con usted sobre su información médica sin que haya otros familiares presentes. Si usted desea recibir comunicación confidencial, por favor llame al Oficial de Confidencialidad al 941-923-5822. Hospice no le pedirá una razón por su decisión y hará lo posible de cumplir su comunicación confidencial.
- **El Derecho de revisar y copiar su información médica.** Usted tiene derecho de revisar y copiar su información médica, incluyendo sus cuentas. Usted puede pedir que se revise y copien los antecedentes de su información médica llamando al 941-923-5822. Si usted pide una copia de su información médica, Hospice puede cobrar algo razonable por copiar y acumular la información asociada a su solicitud.
- **El Derecho de modificar su información médica.** Usted o su representante tienen derecho a pedir que Hospice modifique su historial, si usted piensa que su información médica está incorrecta o incompleta. Esa petición es válida si la información está con Hospice. Para pedir la modificación de su historial debe hacerlo por escrito al Oficial de Confidencialidad a la siguiente dirección: 5955 Rand Blvd., Sarasota, Fl 34238. Hospice puede rechazar su solicitud si no se hace por escrito o no incluye una razón para la modificación. La solicitud también se puede rechazar si sus antecedentes médicos no fueron creados por Hospice, si el historial que está solicitando no es un historial de Hospice, si la información médica que quiere modificar no es parte de la información que usted o su representante están permitidos a revisar y copiar, o si, en la opinión de Hospice, el historial con su información médica es preciso y completo.
- **El Derecho a un relato.** Usted o su representante tienen derecho a pedir el relato de la divulgación de su información médica hecha por Hospice, incluyendo propósitos públicos autorizados bajo la ley y cierta investigación. La solicitud debe someterse por escrito al Oficial de Confidencialidad a 5955 Rand Blvd., Sarasota, Fl 34238. La solicitud debe especificar el período de tiempo del relato a partir del 14 de abril de 2003. Las solicitudes no se pueden hacer por períodos de más de seis (6) años. Hospice le proporcionará el relato por un período de 12 meses sin costo alguno. Las solicitudes de otros relatos pueden estar sujetos a costos razonables.
- **El Derecho de tener una copia de este informe.** Usted o su representante tienen derecho a tener una copia de este Informe en cualquier momento aunque usted o su representante hayan recibido este Informe. Para obtener una copia separada, llame al Oficial de Confidencialidad al 941-923-5822. El paciente o un representante del paciente también puede obtener una copia de la versión presente de Los Términos de Confidencialidad de Hospice en su página electrónica, [www.tidewell.org](http://www.tidewell.org).

## **TERMINOS DE CONFIDENCIALIDAD DE HOSPICE**

### **OBLIGACIONES DE HOSPICE**

Bajo la ley, Hospice debe mantener privada su información médica y debe brindarle este Informe de obligaciones y términos de confidencialidad a usted y a su representante. Hospice debe cumplir los términos de este Informe que pueden ser modificados con cierta frecuencia. Hospice se reserva el derecho de cambiar los términos de su Informe y de crear nuevas disposiciones al Informe en relación a su información médica. Si Hospice modifica su Informe, Hospice le proporcionará una copia del nuevo Informe a usted o a su representante. Usted o su representante personal tiene derecho a presentar quejas a Hospice y al Secretario del Departamento de Salud y Servicios si usted o su representante opinan que se ha violado su confidencialidad. Cualquier queja a Hospice debe hacerse por escrito al Oficial de Confidencialidad a la siguiente dirección: 5955 Rand Blvd., Sarasota, Fl 34238. Hospice recomienda que exprese cualquier inquietud que pueda tener acerca de la confidencialidad de su información. De ninguna manera recibirá usted represalias por presentar una queja.

### **PERSONA DE CONTACTO**

Hospice ha designado al Oficial de Confidencialidad como su contacto para todos los asuntos sobre la vida privada de los pacientes y sus derechos bajo las normas federales de confidencialidad. Puede contactar a esta persona a la siguiente dirección: 5955 Rand Blvd., Sarasota, Fl 34238 ó marcando el siguiente teléfono: 941-923-5822

### **FECHA VIGENTE**

Este Informe es vigente a partir del 14 de abril de 2003.

**SI USTED TIENE PREGUNTAS SOBRE ESTOS TERMINOS, POR FAVOR  
CONTACTE AL OFICIAL DE CONFIDENCIALIDAD A LA SIGUIENTE  
DIRECCION**

**5955 RAND BLVD., SARASOTA, FL 34238  
TELEFONO 941-923-5822**